INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del bloque B, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 10/2022, de fecha 23 de marzo de 2.022, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité de Evaluación, Cnel (R) Raineldo Chamorro Torres e integrado por el Cnel (R) Francisco Ortíz Salcedo y el Cnel DCEM Severiano Amarilla Ocampos nombrados a continuación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a **Contratación Directa Nº 06/2022 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner", correspondiente al Consejo de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 410.515

Presidente

1. **Cnel (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **Cnel DCEM SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 06/2022 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Prorroga, Acta de Apertura del SICP, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 06/22 "Adquisición de Cartuchos de Tintas, Tintas y Toner"**, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.**
- **INFORSPEED de Alejandro Ramírez Olmedo**
- **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.	INFORSPEED de Alejandro Ramírez Olmedo	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, las empresas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L., INFORSPEED de Alejandro Ramírez Olmedo y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verifico en la página www.mic.ov.py que las empresas **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L., INFORSPEED de Alejandro Ramírez Olmedo y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** no cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, el mismo no es solicitado a los oferentes debido a que el mismo no tendría incidencia en la evaluación de las ofertas.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Margen de preferencia local: No Aplica

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como***

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

Nº DE ORDEN	EMPRESA
1º	**NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.**
2º	**PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**
3º	**INFORSPEED de Alejandro Ramírez Olmedo**

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Requisitos de Calificación:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.paraguay.gov.py** si los miembros de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.** registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los socios y representantes legales de la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.** no registran datos en el SINARH.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Análisis de Precios Ofertados:

Que, el comité de evaluación solicito a la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.** por Nota SP/UOC Nº 53/22 de fecha 15 de noviembre del corriente al correo declarado en su oferta **licitaciones@multigraph.com.py** los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los ítems Nº 4, 5, 6, y 9;
2. Patente Comercial.

Que, por Nota s/n de fecha 15 de noviembre del corriente la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.** remite lo solicitado por el comité de evaluación. Presenta el desglose de precios de los ítems Nº 4, 5, 6, y 9, incluyendo en el mismo el sgte. detalle: Costo de fábrica, transporte, Intereses, Gastos Administrativos, Costo comercial, Utilidad esperada, los mismos son analizados en detalle y aceptados por el comité de evaluación, así mismo remite la Patente Comercial.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada, de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluida en la sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**(**)**	NO CUMPLE
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE
8. Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	NO APLICA
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) **(*)**	NO APLICA
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. *Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección* Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE

8.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Capacidad Financiera:

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.
Estar al día con las obligaciones tributarias al momento de la presentación y apertura de ofertas.	CUMPLE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Consejo de Defensa Nacional Secretaría Permanente

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Experiencia Requerida:

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.
Demostrar la experiencia en la Provisión de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años. [2020 y2021] .	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

	NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Capacida Técnica: El mismo no Aplica para este proceso de llamado

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN del llamado por Contratación Directa N°06/2022 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner"; la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.** cumple con las mismas.

Que, el comité de evaluación verifico las ofertas presentadas por la empresa, **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.**, la misma se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el comité de evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L.,** la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 06/22 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA, TINTAS Y TONER" a la firma. NAZARENO COMERCIAL E INDUSRIAL S.R.L. por un monto de Gs. 6.856.000 (guaraníes seis millones ochocientos cincuenta y seis mil) IVA incluido.-

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 18 de noviembre de 2022, siendo las 11:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SEVERIANO AMARILLA OCAMPOS
Cnel DCFM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) - Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) - Pte. Comité de Evaluación